



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO: el expediente 91/17 por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual remite a este Concejo Deliberante convenio transaccional entre el Municipio y SADAIC, y convenio de pago de honorarios profesionales.

Y CONSIDERANDO: Que dichos convenios son el resultado de distintas instancias de acuerdo con SADAIC y el Estudio Jurídico que lo patrocina, en las cuales se ha logrado la quita de intereses resarcitorios sobre el monto total de la deuda impaga del período 2010/2015.

Que el acuerdo prevé el pago en treinta y seis cuotas del capital histórico de la deuda, lo cual permite al municipio hacer frente al compromiso en un período de tiempo acorde a sus posibilidades económicas y financieras.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal requiere de autorización de este Concejo para suscribir los convenios de pago con SADAIC y con el Estudio Jurídico aludidos.

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

RESUELVE:

Artículo n° 1: Autorizar al DEM a suscribir convenio con SADAIC en los términos del anexo I que forma parte de la presente.

Artículo n° 2: Autorizar al DEM a suscribir convenio con el Dr. Fernando Méndez, abogado patrocinante de SADAIC para cubrir los honorarios profesionales que de la causa se derivan, en los términos del anexo II, que forma parte de la presente.

Artículo n° 3: Protocolícese, comuníquese, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 27 DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO 2017

RESOLUCIÓN N°16/2017.